



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 18 de octubre de 2018

RES. OAyF N° 196/2018

VISTO:

El TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018 caratulado "*D.G.C.C. s/ Provisión e Instalación de un Sistema de Detección y Supresión de Incendio FM 200 para Hipólito Yrigoyen 932*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DGIO N° 22/2018 la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó la provisión de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio FM 200 para el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932. En tal sentido, remitió las especificaciones técnicas correspondientes (fs. 1/18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (fs. 25/35) y lo remitió a la Dirección General de Infraestructura y Obras para su consideración (v. Memos N° 532/18 de fs. 36 y N° 1461/18 de fs. 39). En respuesta, el área técnica prestó la debida conformidad (v. Memo N° 1598/18 de fs. 41).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el presupuesto oficial para la presente contratación que asciende a la suma de un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 43). A su vez, agregó el criterio de afectación presupuestaria (fs. 44) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 55).

Que en virtud de que la sede de Hipólito Yrigoyen 932 funcionan dependencias de las tres (3.-) ramas del Ministerio Público, los Ministerios Públicos de la Defensa y Tutelar

remitieron las constancias de afectación presupuestaria correspondiente a sus participaciones en la contratación de marras (fs. 49/52).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente con la aclaración de que se afectó provisoriamente partidas del Ministerio Público Fiscal (v. Constancia de Afectación N° 951/09 2018 de fs. 53/54).

Que mediante Nota N° 805/18 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras. Allí, manifestó que *“(...) corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 1/2014”* y que *“(...) se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión”*. A su vez, puso de resalto que se afectó preventivamente el monto correspondiente a la participación del Ministerio Público Fiscal a fin de evitar dilaciones en el procedimiento (fs. 56/57).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8488/2018. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y sin realizar objeciones jurídicas respecto al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares concluyó: *“(...) es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 63/65).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Infraestructura y Obras y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM 200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 16/2018 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 16/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;



**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 16/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM 200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 16/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 16/2018 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

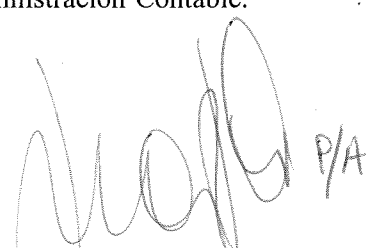
Artículo 5º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 16/2018 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 6º: Establézcase el 1º de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 9 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 16/2018 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 196 /2018


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2018 - RES. OAYF N° /2018

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE
INCENDIO MEDIANTE EL AGENTE LIMPIO FM200 PARA EL EDIFICIO
HIPÓLITO YRIGROYEN 932**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. CONSULTA DEL PLIEGO
4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS
5. RENGLÓN A COTIZAR
6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
7. VISITA
8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO
9. NÓMINA DEL PERSONAL
10. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
11. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA
12. CAPACIDAD TÉCNICA.
13. ANTECEDENTES COMERCIALES
14. PROGRAMA DE SEGURIDAD
15. SEGUROS
16. SERVICIO POST VENTA
17. FORMA DE COTIZACIÓN
18. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
21. ADJUDICACIÓN

22. FORMA DE PAGO

23. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

27. PRESUPUESTO OFICIAL

28. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia aprobado por Resolución CM N° 01/2014.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 16/2018 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una **constancia de retiro** de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección y supresión de incendio mediante el agente extintor FM 200 para el local de la Sub Estación Transformadora (SET) del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la **modalidad llave en mano**, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

El servicio solicitado deberá cumplir con la incorporación de todos los bienes, servicios y componentes pedidos y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica

y material, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las instalaciones.

7. VISITA

Los oferentes deberán realizar una visita al inmueble objeto de la presente contratación, con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

El consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección General de Infraestructura y Obras, teléfono 4011 1323, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

Las visitas se realizarán hasta tres (3) días antes de la fecha prevista para la apertura Pública de las ofertas.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita que como anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO

El Contratista asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes y normas indicadas a continuación, así como toda otra que sea de aplicación aunque no esté específicamente mencionado:

-Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Agencia Nacional de Protección contra Incendios - NFPA N° 2001 - Sistema de extinción de incendios con agente limpio.

-Agencia Nacional de Protección contra Incendios - NFPA N° 72 - Código Nacional de Alarmas de incendios.

-Certificaciones UL. Los componentes fundamentales del sistema contarán con sello de aprobación UL (Underwriters Laboratories) y/o FM (Factory Mutual).

-El fabricante y el instalador que actúen en la presente contratación deberán estar inscriptos en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 415 - D.G.D.y P.C. y su modificatoria Disposición N° 2131/DGDYPC/11.

-Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente. Cualquier cambio en los trabajos con respecto a los planos o especificaciones para cumplir con este requisito, no dará lugar a adicionales.

9. NÓMINA DEL PERSONAL

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Infraestructura y Obras del Consejo de la Magistratura el listado proporcionado por la ART contratada, que incluirá la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- Nombre y apellido.
- DNI
- Domicilio actualizado.
- Función que desempeña.

10. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

11. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

12. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los oferentes deberán contar con:

- a) Director técnico: Un (1) profesional matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa vigente.
- b) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) Los oferentes deberán ser representantes/distribuidores en Argentina de los fabricantes del sistema ofrecido. En todos los casos se deberá presentar una carta de respaldo de los fabricantes.
- d) Los oferentes deberán presentar junto a su propuesta la información técnica que demuestre la procedencia de los equipos a proveer y la disponibilidad del software correspondiente, como forma de garantizar un conocimiento de las limitaciones y complejidad de los sistemas.

Todos los componentes principales del sistema ofrecido deberán contar con el nombre del proveedor, número de parte y número de serie.

Todos los dispositivos, componentes y equipos deberán ser nuevos, sin uso, productos standard para este tipo de sistemas contenidos en los últimos diseños y adecuados para realizar las funciones y tareas previstas.

Los oferentes del sistema de extinción deben haber sido capacitados y entrenados por el fabricante de los equipos, contando con experiencia y dedicados con regularidad en la instalación de sistemas con agentes limpios.

13. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Junto a la propuesta deberán adjuntar toda la documentación que resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

Los oferentes deberán contar con experiencia en el rubro de detección y extinción de incendios por agentes limpios no menor a cinco (5) años.

El proveedor de los componentes de hardware de los sistemas de FM 200 deberá tener un mínimo de 5 años de experiencia en el diseño, instalación y mantenimiento en este tipo de sistemas.

Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, un listado indicando nombre de la firma, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico de los lugares donde ejecute actualmente o haya ejecutado tareas similares en cuanto a la clase de equipos provistos e instalados semejantes a los requeridos.

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de solicitar información adicional, quedando a su solo y exclusivo juicio evaluar y determinar si la capacidad de los oferentes es suficiente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

14. PROGRAMA DE SEGURIDAD

Se deberá presentar junto a la oferta el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

15. SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Un millón (\$1.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como coasegurado del mismo, considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

16. SERVICIO POST VENTA

El oferente deberá garantizar el servicio técnico permanente y la provisión de repuestos originales por un plazo de cinco (5) años, para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, así como la capacitación e instrucción del personal responsable del Consejo de la Magistratura para la utilización de la instalación.

17. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada por duplicado, en pesos, indicando en números y en letras el precio total de la solución propuesta.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

18. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el Artículo 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Artículo 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Artículo 18º del PBCG.

Conforme los Artículos 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Artículo 17° del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Artículo 17° in fine del PBCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Artículo 14°, Inc. d) del PBCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado, no admitiéndose cotizaciones parciales.

22. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

23. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del equipo será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El equipo será montado e instalado en el Tercer Subsuelo del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, en la ubicación que será oportunamente indicada por el Consejo de la Magistratura.

24. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 9 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en sobre cerrado y conforme al Artículo 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 16/2018 Expediente CM N° DGCC-089/18-0".

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 9 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará fijado el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

26. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Artículo 6° del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Artículo 4° del PBCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Artículo 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 1° de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

27. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270.-) IVA incluido.**

28. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2018

CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.
_____ en su carácter de
_____ de la empresa _____, ha
efectuado la visita obligatoria según cláusula 7 del PCP, al edificio sito en Hipolito Yrigoyen
932 de esta Ciudad.

FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2018 (RES. OAyF N° /2018)

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE
INCENDIO MEDIANTE EL AGENTE LIMPIO FM 200 PARA EL EDIFICIO SITO EN
HIPÓLITO YRIGOYEN 932**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO
2. FUNCIONALIDAD
3. NORMATIVA
4. DOCUMENTACIÓN
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
6. COMPONENTES DEL SISTEMA
7. ENSAYOS Y PRUEBAS
8. EQUIPAMIENTO A PROVEER

ANEXO A

ANEXO B

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El inmueble sito Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad cuenta con un suministro eléctrico en media tensión y el local de la Sub Estación Transformadora (SET) “Cliente” se emplaza en el 3er subsuelo del edificio. En el Anexo B del presente Pliego de Especificaciones Técnicas se indican las dimensiones de la SET así como la distribución de sus componentes (Celdas, Tablero de 13.2 Kv, Transformadores de distribución y el Tablero General de Baja).

El objeto de la presente licitación es el diseño la provisión de ingeniería, materiales y mano de obra para el montaje y la puesta en marcha de un **sistema de detección y supresión de incendio mediante el agente extintor heptafluorpropano (FM 200)** para el local de la SET.

Las instalaciones, equipos y obras civiles complementarias que se describen en estas especificaciones forman parte de la solución integral solicitada en el marco de la presente contratación y se ajustarán en un todo al presente Pliego de Especificaciones Técnicas, a la documentación gráfica del Anexo B y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Al tratarse de un sistema integral, la propuesta comprenderá todos los materiales y trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente especificados que fueran imprescindibles para una correcta y completa terminación, todo de acuerdo a las reglas del buen arte, de manera que asegure el cumplimiento de los fines propuestos.

2. FUNCIONALIDAD

El sistema permitirá que ante la presencia de humo y/o aumento de la temperatura en el local SET (a) por encima de los parámetros establecidos por parte de alguno de sus dispositivos genere, como mínimo, las siguientes señales y alarmas:

2.1 Activación del primer detector.

2.1.1 Activa una señal de alarma intermitente.

2.1.2 La central de alarma indica la ubicación del detector o del sector.

2.1.3 Lleva a cabo las funciones de control necesarias, tal como el corte de energía, cierre de dumpers.

2.1.4 Corta y/o impide el arranque de los generadores de emergencia.

2.1.5 Cierra todas las puertas que conducen al área protegida.

2.2 Activación del segundo detector.

2.2.1 Se activa una señal de alarma continua.

2.2.2 La central de alarma indica la ubicación del detector o el sector.

2.2.3 Activa el dispositivo de retardo de tiempo con visor iluminado. Este dispositivo retarda la descarga del agente extintor el cual será descargado al final de este intervalo, a menos que se opere el pulsador de aborto. Durante el tiempo que se mantenga retenido el pulsador de aborto se detiene el tiempo prefijado por el sistema como retardo, antes de la descarga del agente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

extintor. Cuando se repone el pulsador de aborto, y si aún existe la condición de fuego, el sistema de extinción debe descargarse dentro de los tiempos programados.

2.2.4 La activación de cualquier estación de aborto hará que cambie la señal audible, reconociendo el procedimiento de aborto.

2.3 Descarga del agente.

2.3.1 Se energiza una luz intermitente correctamente identificada.

2.3.2 La bocina electrónica suena en forma constante; transcurrido el tiempo de aviso, se produce la Descarga del agente extintor.

2.4 En cada área protegida se deberá disponer de un pulsador de descarga manual de tal forma que al pulsarlo se pone en funcionamiento la secuencia de disparo del agente extintor. Los pulsadores de descarga deberán tener prioridad sobre los pulsadores de aborto.

3. NORMATIVA

El diseño, los equipos, la instalación, las pruebas y el mantenimiento del sistema de extinción de incendios con agente limpio deben cumplir con los requisitos aplicables establecidos en la edición más reciente de los siguientes códigos y estándares:

- Agencia Nacional de Protección contra Incendios - **NFPA No. 2001** - Sistemas de extinción de incendios con agente limpio.
- Agencia Nacional de Protección contra Incendios - **NFPA No. 72** - Código Nacional de Alarmas de incendios
- Certificaciones UL - Los componentes fundamentales del sistema contarán con sello de aprobación UL (Underwriters Laboratories) y/o FM (Factory Mutual).
- El fabricante, y el instalador que actúen en la presente contratación deberán estar inscriptos en el "**Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de instalaciones fijas**" en un todo de acuerdo a la Disposición N° 415 - D.G.D.y.P.C. y su modificatoria Disposición N° 2131/DGDYPC/11.

4. DOCUMENTACION

4.1 El Oferente presentará con su **Oferta**:

- Antecedentes adjuntando un listado de obras similares conforme los Puntos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Constancia de la Inscripción en el registro de fabricantes, reparadores e instaladores de instalaciones fijas (ver 3. Normativa)
- Planilla de Datos Garantizados (Anexo A)

4.2 El Oferente presentará a los quince (15) días de firmada la Orden de Compra el **Proyecto Ejecutivo** de la instalación.

4.2.1 Planos del sistema

El adjudicatario debe preparar especialmente los planos que indicarán la escala, no menor a 1:50 y fácilmente reproducibles. Los planos mostrarán la cantidad, ubicación y modelo de los componentes del sistema. Debe incluir una descripción y recorrido de todas las cañerías. Los cálculos de flujo deben detallar el cambio de presión, caudal, tamaño de cañerías y toberas. Debe ponerse atención en ubicar el cilindro de agente tan cerca del área protegida como sea posible para asegurar la descarga total del agente en 10 segundos. Se incluyen en la presente

planos con ubicación propuesta. Se deben entregar la cantidad de juegos de planos al cliente y a la autoridad que tenga jurisdicción para la aprobación del sistema, previa a la instalación, que sean requeridos.

Finalizado el montaje, y previo a los ensayos, el contratista entregará el **Manual de Mantenimiento y Operación**.

5. DESCRIPCION GENERAL DEL SISTEMA

5.1 El Sistema de Supresión de Incendios con heptafluorpropano (FM200) debe incluir sistemas de detección y control para la pre- alarma y la descarga en forma automática o manual del agente extintor.

5.2 Los sistemas de detección y control deben emplear detectores de humo fotoeléctricos. Un sólo detector activado debe hacer que se active la alarma. Un segundo detector activado debe generar la señal de pre-descarga e iniciar la secuencia de disparo.

5.3 El sub sistema de supresión debe proveer una alta velocidad de descarga agente extintor basada en el concepto de inundación total para locales cerrados.

5.4 El agente extintor debe ser almacenado en contenedores de acero centrales que cumplan con las especificaciones D.O.T. 4B 500, equipados con válvulas de presión diferenciales. No deberán necesitarse piezas de recambio para recargar los cilindros.

5.5 La descarga del agente extintor deberá hacerse mediante un dispositivo operado en forma eléctrica de bajo consumo, inferior a 1 Amper, respetando una tensión de alimentación de 24 VCC, que al recibir la señal eléctrica desde la central de alarma de incendio opere la válvula de presión diferencial permitiendo la descarga del agente extintor.

El tiempo de descarga del sistema debe ser de 10 segundos, de acuerdo al standard 2001 de NFPA.

5.6 Todos los componentes del sistema deben ser nuevos y de modelos actuales y deben ser instalados de acuerdo a los códigos locales de instalación.

5.7 Instalación:

Toda la obra se hará con personal calificado y de acuerdo al standard NFPA 2001, 72 y códigos locales.

5.8 Garantía:

La garantía debe cubrir los componentes y mano de obra por un período no inferior a un (1) año a contar desde la fecha del parte de Recepción Definitiva. El adjudicatario debe especificar el mantenimiento a realizar durante dicho período para que las condiciones de garantía se mantengan.

6. COMPONENTES DEL SISTEMA

6.1 Sub sistemas de extinción.

6.1.1 El presente sistema debe ser diseñado para una concentración mínima de agente de 7 % v/v, deberá cumplir con los requerimientos del standard 2001 de NFPA, y deberá incluir los siguientes componentes:

-Contenedor de almacenaje del agente con válvula.

-Cañería accesorios y soportes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- Tobera(s) de descarga.
- Actuador eléctrico.
- Bastidor para montaje.
- Agente extintor heptafluorpropano (FM200).

6.1.2 El heptafluorpropano debe estar almacenado en un contenedor. El contenedor debe poder ser llenado en incrementos de agente extintor de 0.5 kg y debe cumplir con los requerimientos de la norma vigente. Los cuerpos de las válvulas de los cilindros serán de bronce forjado.

6.1.3 La válvula de descarga deberá ser removida con facilidad. Una vez fuera del cilindro deberá ser capaz de funcionar sin que se requiera ningún cambio de partes luego de la operación. No se permitirá el uso de dispositivos de descarga explosivos. Una vez efectuada la descarga no se necesitarán cambios de partes, excepto las empaquetaduras, lubricantes y agente extintor.

6.1.4 El actuador eléctrico debe tener un mecanismo de apertura manual para el caso de falla eléctrica.

6.1.5 La válvula de descarga deberá tener una placa de seguridad. Un aumento de la presión interna debido al aumento de temperatura debe romper la placa de seguridad y permitir el escape del contenido antes de alcanzar la presión de ruptura del contenedor. El agente no venteará en la cañería de descarga o las toberas. Las válvulas de descarga deberán tener un manómetro para indicar la presión interna del contenedor.

El manómetro deberá ser parte integral del contenedor y tener códigos de color para agilizar la lectura de presiones.

6.1.6 Se deben usar toberas de descarga para dispersar el agente extintor. Deberán ser de bronce con rosca interna, disponibles en tamaños de 1/2" a 2". Cada tamaño viene en 2 estilos de patrones de dispersión: 180° y 360°. Las toberas deben ser usadas con cañerías cuya rosca corresponda a la de la tobera.

7. ENSAYOS Y PRUEBAS

7.1 La prueba final y la aceptación deben ser llevadas a cabo en presencia del cliente y las autoridades correspondientes.

7.2 Las pruebas deberán demostrar que el sistema funciona de acuerdo a lo diseñado. Deben probarse todos los circuitos: descarga automática, descarga manual, cierre de equipos, dispositivos de alarma, presión de los contenedores. Además, se debe probar la supervisión de cada circuito. De acuerdo a las recomendaciones del fabricante correspondientes a los procedimientos NFPA 72 se deben probar todos los detectores.

7.3 Se debe hacer una prueba neumática de la cañería por un periodo de 10 minutos, a 11 bares (150 psig). Al final de los 10 minutos, la caída de presión no debe exceder el 20 % de la presión de prueba. Los incrementos de presión al presurizar la cañería deben ser de 4 bar (50 psig).

7.4 Como condición final de aceptación, el adjudicatario debe entrenar al personal del cliente. Las sesiones de entrenamiento deben incluir procedimientos de emergencia, funciones de aborto, operación del panel de control del sistema, solución de problemas y requerimientos de seguridad.

7.5 Al ser aceptado, el sistema debe ser acondicionado y puesto en condiciones de operación.

8. EQUIPAMIENTO A PROVEER

8.1 Sistema de detección y extinción por agente limpio heptafluorpropano (FM200):

Una (1) Central de alarma y comando de extinción, con baterías para alimentación secundaria y Repetidor de eventos.

Un (1) Cilindro principal completo cargado con los kg de FM200 necesarios conforme a cálculo final de ingeniería para recinto.

Un (1) Interruptor electro neumático.

Un (1) Colector, bastidor, cañerías y toberas.

Cuatro (4) Detectores ópticos con su correspondiente base.

Una (1) Sirena de alarma con luz estroboscópica.

Un (1) Pulsador de descarga y aborto.

Puerta Jaula de protección en estructural y malla sima.

Cinco (5) dampers motorizados cortafuego de 0.45m*0.25m (dimensiones a verificar en obra).

Sellado de pases y cartelería

Cañerías, cableado según norma.

El equipamiento a proveer deberá tener sellos de calidad UL FM debiendo adjuntarse con la oferta la documentación necesaria que permita verificar dichas aprobaciones.

8.2. CCTV:

Provisión e instalación de dos (2) cámaras para CCTV. El local estará monitoreado por dos (2) cámaras de similares características a las existentes en el edificio, las que deberán ser provistas y montadas al sistema de CCTV existente.

8.3. Obras complementarias:

Se deberá contemplar el sellado de pases de montante eléctrica y de las rejillas de ventilación sobre hojas de carpinterías indicado en planos, a fin de obtener estanqueidad necesaria sobre el recinto. Se podrá proponer el reemplazo de dichas hojas por nuevas RF90.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO A

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DATOS GARANTIZADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

CILINDROS

Método de fabricación:

Norma de fabricación:

Material:

Presión de trabajo:

Presión de prueba:

Volumen interno:

Capacidad mínima de agente extintor:

Capacidad máxima de agente extintor:

Organismo de control:

VÁLVULA DE DESCARGA

Tipo y tamaño:

Material:

Presión de trabajo:

Accesorios incorporados:

Accionamiento:

ACTUADORES

Tipo:

Material del cuerpo:

Método de accionamiento:

Tensión de servicio:

Consumo eléctrico:

TOBERAS DE DESCARGA

Tipo:

Material:

Cobertura máxima en m²:

Altura máxima de cobertura en m:

Organismo de Control:

NOTA: EN TODOS LOS CASOS SE DEBERA PRESENTAR FOLLETOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE CERTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS.

ANEXO B

LOCAL SALA DE SUBESTACION TRANSFORMADORA

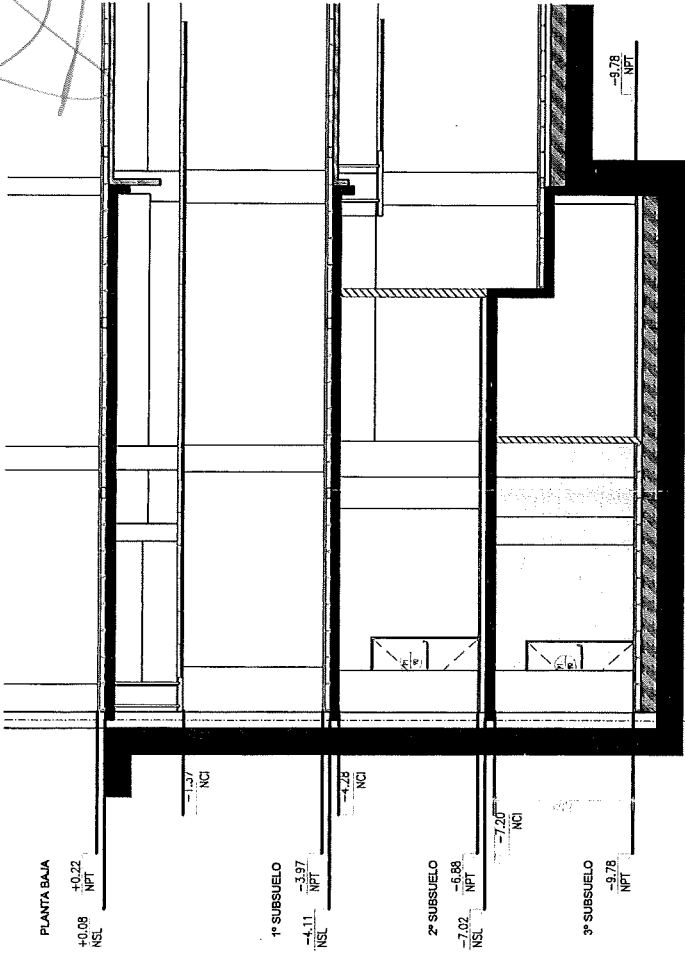
Plano Planta Situación Actual

Plano Planta Situación Futura

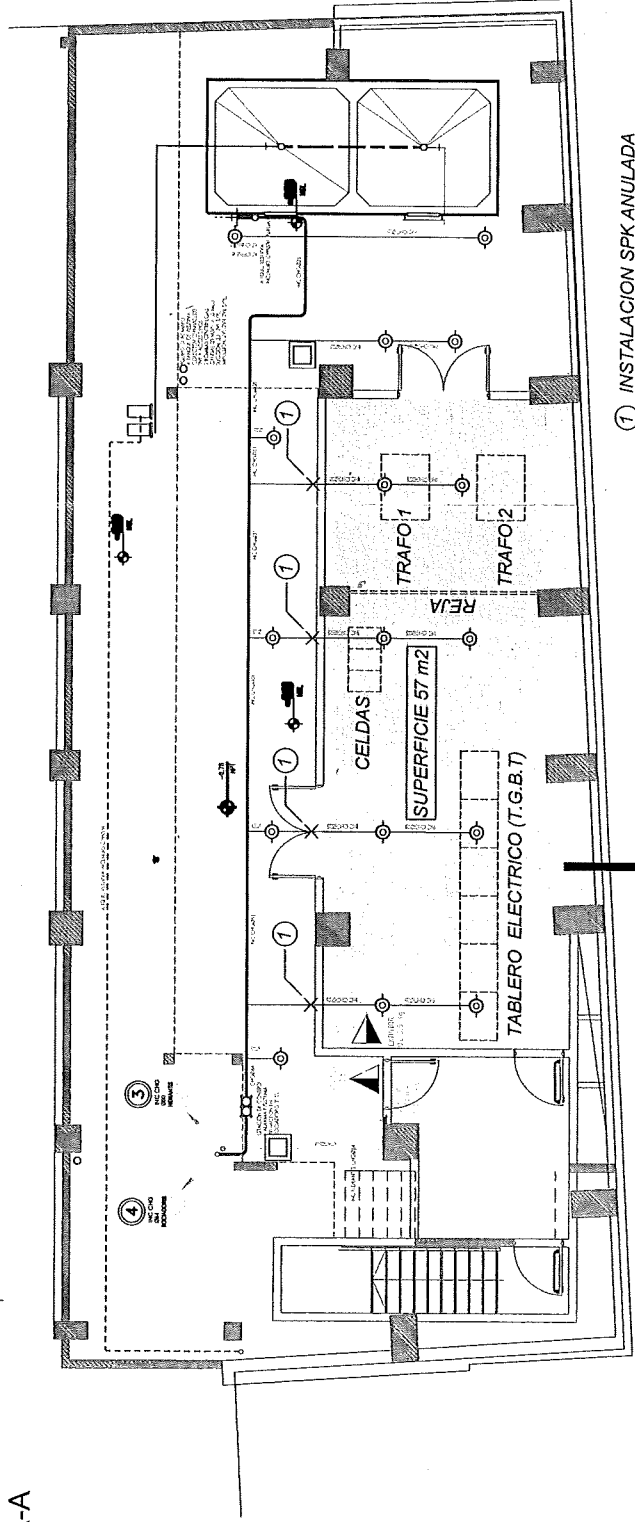
Plano Planta sistema de ventilación existente.

SISTEMA de DETECCION y EXTINCION de INCENDIO
SALA TRANSFORMADORES y TGBT - Hipolito Yrigoyen 932 CABA

PLANTA SITUACION ACTUAL



CORTE A-A



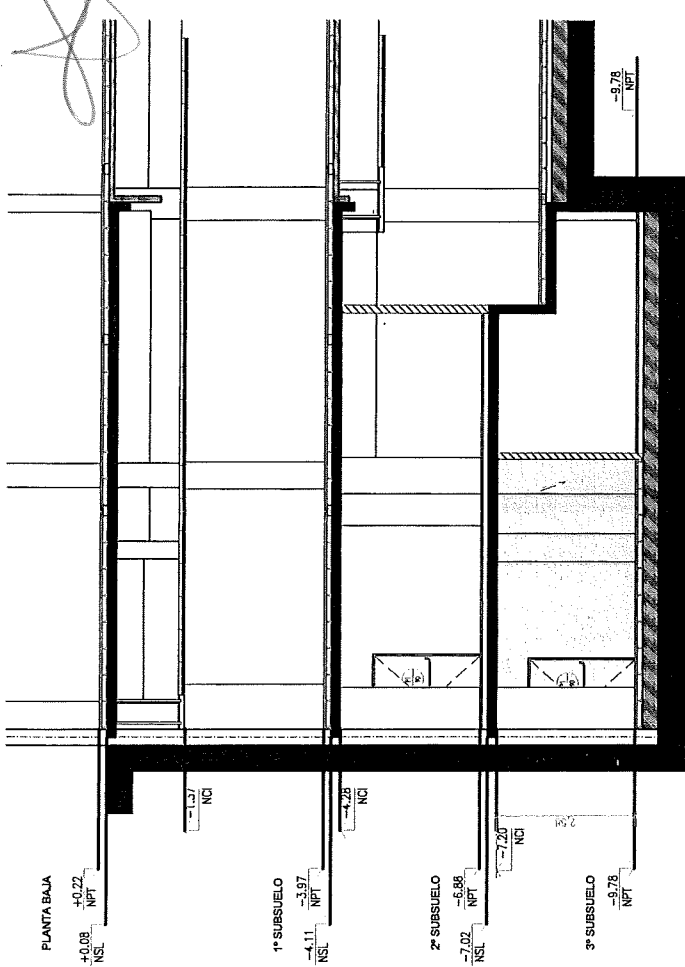
PLANTA 3er SUBSUELO

VOLUMEN RECINTO = 57m² x 2.70 mts = 147 m³ (descontar volumen equipos)

SISTEMA de DETECCIÓN y EXTINCIÓN de INCENDIO

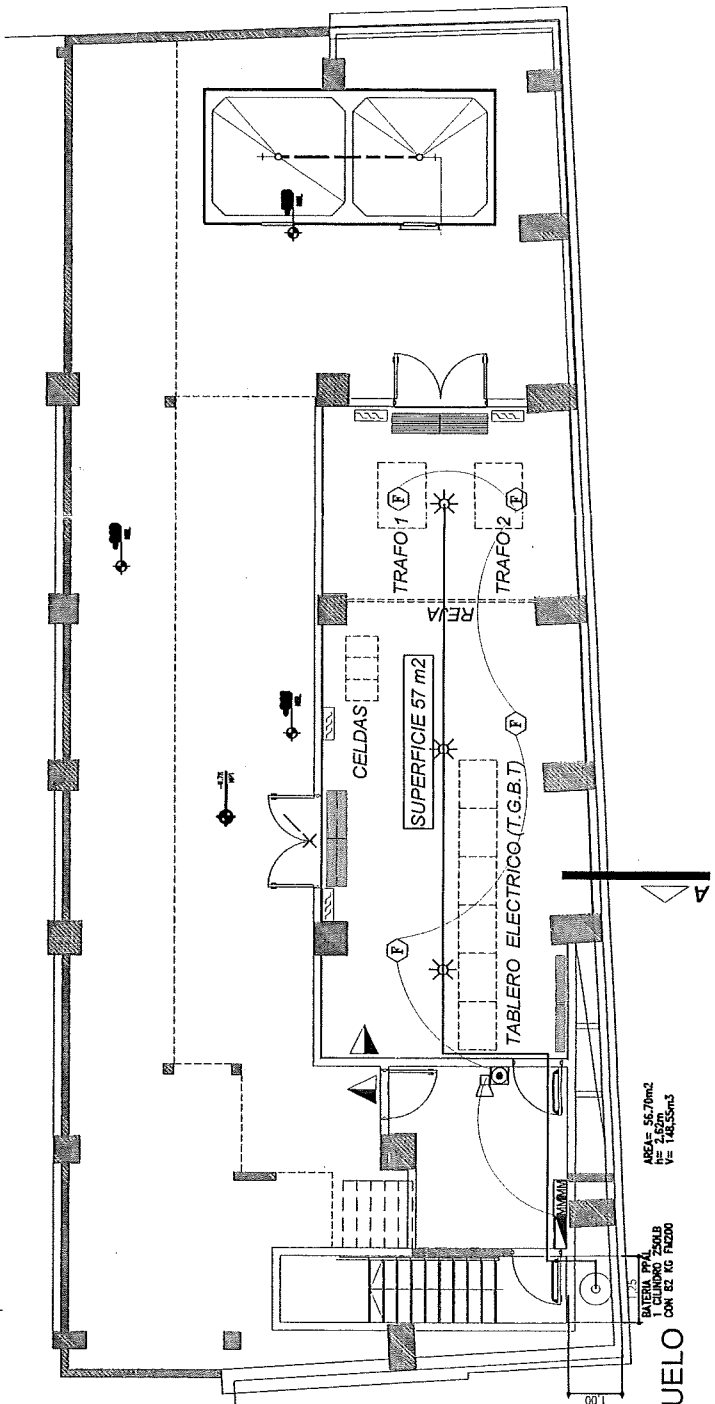
SALA TRANSFORMADORES y TGBT - Hipólito Yrigoyen 932 CABA

PLANTA SITUACION PROPUESTA



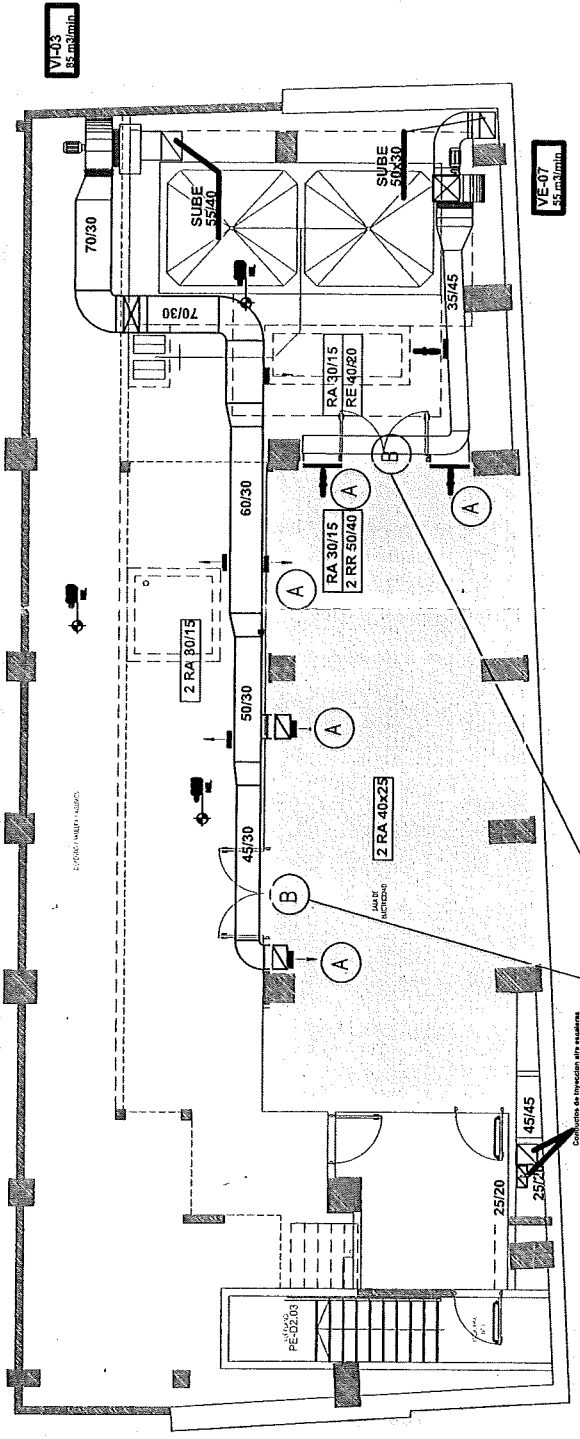
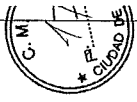
CORTE A-A

- REFERENCIAS**
- CENTRAL DE DETECCIÓN CONVENCIONAL
 - PULSADOR DE DESCARGA Y ABRITO
 - DETECTOR FOTOELECTRICO EN AMBIENTE
 - SIRENA
 - MODULO DE MONITOREO
 - CANEIRA HG 3/4"
 - TOBERA DESCARGA 160
 - DAMPER DE CIERRE
 - CAMERA HMI SCHIavo
 - SELLADO DE PASES



PLANTA 3er SUBSUELO

SISTEMA de DETECCIÓN y EXTINCION de INCENDIO
 SALA TRANSFORMADORES y TGBT - Hipolito Yrigoyen 932 CABA

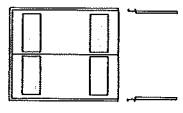


3SS

REJAS DE VENTILACIÓN A INTERVENIR

REJAS DE VENTILACIÓN A INTERVENIR SOBRE CARPINTERIAS

- (A)
- (B)



PLANTA 3er SUBSUELO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° /2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Sistema de Detección y Supresión de Incendio FM 200 para Hipólito Yrigoyen 932

Expte. TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018
Licitación Pública N° 16/2018

Objeto: Provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen N° 932 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el 1° de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Artículo 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 9 de noviembre de 2018 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 9 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

